RESOLUCIÓN Nº 81/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES A LA EMPRESA **S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A., con RUC N° 80053392-5** EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/21, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y EQUIPOS INFORMÁTICOS (ID 389.177). -

Ciudad del Este, 24 de noviembre del 2021.-

VISTO: El Memorándum N° 1265/21 de fecha 24/11/2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), solicitando resolución de adjudicación de la Contratación Directa N° 18/21 convocada para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire y Equipos Informáticos (ID 389.177)., los informes de la División Control Presupuestario e informe del comité de evaluación de ofertas; y,

CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 278/I.M. de fecha 21 de julio de 2021, se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Ciudad del Este la ejecución de los trámites y procedimientos necesarios para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire y Equipos Informáticos (ID 389.177), a través de la Contratación Directa N° 18/21, y en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas: "SERVICIO TECNICO J.C. de Neri Javier Caballero Paez - INTECH S.R.L. - AMBIENTAL DEL ESTE S.A. - S&V SERVIS del Grupo Megga Imp. Exp. S.A".

Que, analizadas la propuesta presentada referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución N° 34/I.M., eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifiesta cuanto sigue ...///... ***Recomendando Adjudicar en el total de los lotes en la Contratación Directa Nº 18/21 para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire y Equipos Informáticos (ID 389.177), a la Empresa "S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A., con RUC N° 80053392-5, en el Lote N° 1 por la suma de un Monto Mínimo de Gs. 10.000.000 (Guaraníes Diez Millones) y un Monto Máximo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes Veinte Millones), y en el Lote N° 2 por la suma de un Monto Mínimo de Gs. 70.000.000 (Guaraníes Setenta millones) y un Monto Máximo de Gs. 140.000.000 (Guaraníes Ciento Cuarenta Millones) conforme los precios unitarios detallados en su oferta, teniendo en cuenta que el presente llamado es un contrato abierto por Monto Mínimo y Monto Máximo), por resultar la oferta más conveniente a los intereses de la Institución Municipal...//...*** recomendación a la que se adhiere la Dirección de Auditoria Interna y Asesoría Jurídica conforme Dictamen N° 2736 de fecha 23/11/2021.

Que la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Abg. Antonio Rubén Velázquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD CD.AD. DEL ESTE
Intendencia

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 81/I.M

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos *240 30 001 10 SERVICIOS DE ASEO, MANT. Y REPARACIONES"*, la cual se podrá imputar dicha adquisición. -

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, dictámenes de la Auditoria Interna y Asesoría Jurídica de la Municipalidad:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** en el total de los lotes en la Contratación Directa Nº 18/21 para el **"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire y Equipos Informáticos (ID 389.177)"** a la empresa ***"S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A., con RUC N° 80053392-5, en el Lote N° 1 por la suma de un Monto Mínimo de Gs. 10.000.000 (Guaraníes Diez Millones) y un Monto Máximo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes Veinte Millones), y en el Lote N° 2 por la suma de un Monto Mínimo de Gs. 70.000.000 (Guaraníes Setenta millones) y un Monto Máximo de Gs. 140.000.000 (Guaraníes Ciento Cuarenta Millones)***), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art. 3°.- **DESIGNAR** al Sr. EDGAR ARNALDO NUÑEZ BERNAL, Jefe de la División de Adquisiciones y Suministros, la tarea de recepción y fiscalización de la calidad los servicios, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4°.- **ESTABLECER** que la empresa adjudicada será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante la provisión de los productos o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal. -

Art. 5°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 6°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Abg. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

Municipalidad de Ciudad del Este

Paraguay

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala

Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N°. 34 /I.M.

POR LA CUAL SE CONFORMA LOS MIEMBROS PARA EL COMITÉ EVALUADOR PARA LA EVALUACIÓN DE LOS SOBRES DE TODAS LAS OFERTAS DE LAS LICITACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRAS ELABORADAS POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (U.O.C) DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE.-

Ciudad del Este, 17 de noviembre del 2021.-

VISTO: El Memorándum emanado por la Unidad Operativa de Contrataciones solicitando la resolución en la que se conforma el comité de evaluación en relación a las Licitaciones elaboradas por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.)"; y

CONSIDERANDO: Que es necesario conformar miembros permanentes para el comité evaluador, para la evaluación de los sobres de las ofertas relacionadas a todas las Licitaciones de Bienes y Servicios como así también para las Licitaciones de Obras quedando de la siguiente manera: **BIENES Y SERVICIOS:** Abog. HUGO BENÍTEZ AVALOS, Ing. GUSTAVO ESTIGARRIBIA y Sr. JUAN MANUEL MARTÍNEZ ALDERETE; **OBRAS:** Arq. MARLENE AGUILERA, Ing. GUSTAVO ESTIGARRIBIA, y Sr. JUAN MANUEL MARTÍNEZ ALDERETE.

Que en estas condiciones, la Intendencia Municipal estima necesario conformar miembros permanentes para el comité de evaluador para la evaluación de los sobres de ofertas relacionadas a todas las Licitaciones de Bienes y Servicios como así también para las Licitaciones de Obras;
POR TANTO, y en virtud a las disposiciones de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", y concordantes:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- CONFORMAR miembros permanentes para el comité Evaluador para la Evaluación de los sobres de todas las ofertas relacionadas a Licitaciones elaboradas por la Unidad Operativa de Contratación, conforme al siguiente detalle:

BIENES Y SERVICIOS

- Abog. HUGO BENÍTEZ AVALOS
- Ing. GUSTAVO ESTIGARRIBIA
- Sr. JUAN MANUEL MARTÍNEZ ALDERETE

OBRAS

- Arq. MARLENE AGUILERA
- Ing. GUSTAVO ESTIGARRIBIA
- Sr. JUAN MANUEL MARTÍNEZ ALDERETE

Art. 2°.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones N° 5197/I.M., 4932/I.M., 3820/I.M. y 3877/I.M. referentes a la conformación de miembros para el comité evaluador de los sobres de todas las ofertas de las Licitaciones de bienes y servicios y obras elaborada por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) de la Municipalidad de Ciudad del Este.

Art.3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 227/2021 J.M.

POR LA QUE SE DESIGNA AL SEÑOR ABG. HUGO DANIEL BENITEZ AVALOS COMO INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE, POR RENUNCIA DEL SR. ABG. MIGUEL PRIETO VALLEJOS AL CARGO DE INTENDENTE MUNICIPAL, PARA COMPLETAR EL MANDATO CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2015-2021, CONFORME AL ART. 198 DE LA CONSTITUCION NACIONAL Y EL ART. 53 INC. "C", ULTIMO PARRAFO DE LA LEY 3966/2010 ORGANICA MUNICIPAL.-

Ciudad del Este, 2 de junio de 2021

VISTO: *La nota de renuncia formal al cargo de Intendente Municipal de Ciudad del Este, presentada por el Señor Abg. Miguel Prieto Vallejos y aceptado por la Junta Municipal conforme al Art. Art. 198 De La Constitución Nacional y el Art. 53 Inc. "c", ultimo párrafo de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal; y,*

CONSIDERANDO: *Lo establecido en el Art. 198 de la Constitución Nacional y el Art. 53 inc. "c" último párrafo de la Ley Orgánica Municipal 3966/2010, y conforme al resultado del escrutinio de los votos realizado en forma secreta de los Señores Concejales, arrojando en total ocho (8) votos válidos a favor del Señor Abg. Hugo Daniel Benítez Avalos, dándose cumplimiento a lo establecido en los artículos citados precedentemente, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 2 de junio del 2021, según Acta Nº 359;* ***por tanto:***

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE

Art. 1º.- DESIGNAR; *al Abg. Hugo Daniel Benítez Avalos con C. I. Nº 4.565.025 como Intendente Municipal de Ciudad del Este, de conformidad al Art. 53 inc. "c" último párrafo de la Ley Orgánica Municipal 3966/2010, para completar el mandato correspondiente al periodo 2015-2021.-*

Art. 2º.- COMUNICAR; *al Tribunal Electoral de Alto Paraná y Canindeyu, al Juzgado Electoral de Alto Paraná y a quienes corresponda, cumplido archivar.-*

CLAUDIO RAMON DURAÑONA M.
Secretario General J.M.

Ciudad del Este Municipio
Junta Municipal

NERI REINALDO CHÁVEZ
Presidente J.M.

Escaneado con CamScanner